

RESOLUCION N° 258/15

VISTO Y CONSIDERANDO:

La percepción por parte de algunos agentes municipales de suplementos en sus haberes, otorgados por el cumplimiento de tareas que en algunos casos ya no son llevadas a cabo por los mismos y en otros, dado los ascensos otorgados mediante Decreto 142/15, no corresponde la continuidad del pago;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 1º de diciembre de 2015, el pago de los suplementos que se detallan a continuación a los agentes municipales que asimismo se establecen:

TAREA INSALUBRE:

- LOPEZ JOSE EDUARDO - LEGAJO N° 28.-
- REYES JUAN ESTEBAN – LEGAJO N° 207.-
- VILLAFANE HUMBERTO ROQUE – LEGAJO N° 521.-

RESPONSABILIDAD TECNICA:

- LOPEZ JOSE EDUARDO - LEGAJO N° 28.-
- VILLAFANE HUMBERTO ROQUE – LEGAJO N° 521.-

RESPONSABILIDAD POR TAREAS:

- NIETO JORGE EDUARDO – LEGAJO N° 265.-
- VILLAFANE HUMBERTO ROQUE – LEGAJO N° 521.-

OTROS SUPLEMENTOS:

- CORTES SALOMON – LEGAJO N° 175.-
- VILLAFANE HUMBERTO ROQUE – LEGAJO N° 521.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a los empleados con copia en sus legajos personales, a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2015.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL